



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

04 OCT 2024

DICTAMEN N°

300

**Ref.:** E 13-2024-14698-Ae. Licitación Privada N° 456/2024. **OBRA:** PAVIMENTO URBANO - NAPENAY; **TRAMO:** AV. DE ACCESO 1, AV. DE ACCESO 2 Y AV. MONUMENTO A LAS MADRES; **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES PLUVIALES.; (RESOLUCIÓN N° 2166/24).

//- CALIA DE ESTADO

A

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Se toma intervención en el presente expediente electrónico que fue remitido con veinte seis (26) e-partes, excluida la presente con Resolución N°2166/2024 obrante a e-parte 11, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar la Licitación Privada N° 456/2024.

A e-parte 12, obran invitaciones a empresas del medio.

A e-parte 19, obra se agrega Acta de apertura de ofertas de fecha 29 de agosto de 2024.

A e-parte 20, se agrega constancia de recepción de la Garantía de Oferta, presentada por los oferentes PIETRA S.R.L., TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L. Y CRE NOR S.R.L del Departamento de Tesorería, Dirección de Administración de D.V.P.

A e-parte 23, obra informe técnico.

A e-parte 24, obra Acta de Consejo Técnico N° 35/2024, en la cual, en función de Consejo de Adjudicaciones, conforme los fundamentos expuestos, sugiere ADJUDICAR la OBRA: PAVIMENTO URBANO NAPENAY TRAMOS: AV. DE ACCESO 1, AV. DE ACCESO 2 Y AV. MONUMENTO A LAS MADRES OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDON INTEGRAL Y DESAGOES PLUVIALES, a la Empresa TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. por cumplir con los requisitos técnicos y administrativos previstos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada, Ley N 1182-K y ser precio conveniente para los intereses de esta Repartición, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 02/100 (\$353.033.182,02), monto superior en 16,62% al Presupuesto Oficial.


A e-parte 26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen apreciaciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Se recuerda que la ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema de control

de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que téngase presente lo ut supra señalado, debiendo proseguirse con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de licitación Privada.

Oficie de atento dictamen.

  
Dr. MATÍAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 552/STJCh - T.100 T.257 CSJH